ADENDA Nº 1

CONTRATO Nº 96/16

"ADQUISICION DE ETIQUETAS DE HOMOLOGACION PARA ENVASES DE SEMILLAS DE HORTALIZAS"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente **ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ**, conforme al Decreto Nº 6376 del 23 de noviembre de 2016, con Cédula de Identidad N° 808.219, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PROTECCIÓN DOCUMENTAL S.A. (PRODOC)**, con RUC Nº 80038782-1 domiciliada en la calle 23 de Octubre Nº 292, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con teléfono Nº (595 21) 606.430, representada para este acto por el **SR. ALEJANDRO JAVIER DE FILIPPIS BERAUD**, con C.I. Nº 1.951.597, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO
Las personas individualizadas precedentemente por las representaciones invocadas acuerdan celebrar la ADENDA Nº 1, autorizada por Resolución Nº 122 de fecha 28 de febrero de 2017 en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas (SBE) Nº 24/16, convocada por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semilla, cuya adjudicación fue realizada por Resolución Nº 52, de fecha 12 de diciembre de 2016.-

CLAUSULA I: Por la presente adenda las PARTES, acuerdan lo siguiente:

1.1 **PRORROGAR**, el plazo de entrega de los bienes adjudicados, debiendo de computarse a partir del 01/02/17 hasta el 28/02/17;

1.2 **MODIFICAR**, la Cláusula 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES, debiendo de decir que el plazo máximo para entrega de los bienes contratados será de 20 (Veinte) días hábiles; y la presentación en formato de rollos de 1000 (Mil) unidades y/o de planchas de 30 (treinta) etiquetas cada una, agrupadas en 100 (cien) planchas que contienen 3.000 (tres mil) etiquetas.

CLÁUSULA II: Queda establecido que las demás cláusulas permanecen inalterables en todos sus términos.-

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de Febrero del 2017.-

SR. ALEJANDRO JAVIER DE FILIPPIS BERAUD
REPRESENTANTE LEGAL - PRODOC S.A.
PROVEEDOR

ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE

1 (uno)

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

Dirección de Semillas
DISE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

MEMORANDO

DISE: Nº 32/17
Nº de Páginas: 01

PARA	:	**Ing. Agr. M. Sc. César Rivas,** Director Dirección General Técnica.
DE	:	**Ing. Agr. M. Sc. Nidia Talavera,** Directora Dirección de Semillas
ASUNTO	:	Respuesta al MEI 1177/144, Adquisición de etiquetas de Homologación para envases de semillas de Hortalizas – Prurianual.
FECHA	:	09 de enero del 2017

CODIGO POA

Me dirijo a Usted y por su intermedio a la Dirección General de Administración y Finanzas, a fin de remitir adjunto la aprobación del boceto de diseño de etiquetas Homologación para hortalizas, a ser adquiridas dentro del marco del contrato Nº 96/16 - LCO (SBE) Nº 24/16 para la "ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS DE HOMOLOGACIÓN PARA ENVASES DE SEMILLAS DE HORTALIZAS" - PLURIANUAL.

Cabe señalar que en fecha 06 de enero, en base al Memo DCOS N° 04/17, se ha remitido al oferente copia escaneada vía correo electrónico institucional de la aprobación del boceto de etiquetas de Homologación para hortalizas con las modificaciones precisadas en fecha 4 de enero del corriente año, en base al diseño presentado con los ajustes solicitados al diseño borrador del oferente.

Se adjunta copia del Memorando DCOS N° 04/17, copia del correo electrónico enviado al oferente y copia escaneada de la aprobación del boceto del diseño de etiquetas de Homologación

Ing. Agr. M. Sc. Nidia Talavera, Directora
Dirección de Semillas

Dirección de Semillas
(DISE)
Departamento Comercio de Semillas

MEMORANDO **DCOS: Nº 04**
Nº de Páginas: 01

PARA : **Ing. Agr. M. Sc. Nidia Talavera,** Directora
Dirección de Semillas DISE - SENAVE

DE : **Ing. Agr. Santiago Benítez**, Jefe
Departamento Comercio de Semillas DISE – SENAVE

ASUNTO : Respuesta al MEI 1177/144, ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS DE HOMOLOGACIÓN PARA ENVASES DE SEMILLAS DE HORTALIZAS"- PLURIANUAL.

FECHA : 06 de Enero de 2017

Me dirijo a Usted y por su intermedio, a donde corresponda referente al contrato N° 96/16-LCO (SBE) N° 24/16 para la "ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS DE HOMOLOGACIÓN PARA ENVASES DE SEMILLAS DE HORTALIZAS"- PLURIANUAL.

En respuesta al correo remitido en fecha de hoy vía Zimbra, sobre las propuestas de Modelo de Etiquetas, el Departamento Comercio de Semillas considera la opción 3 como la más apropiada por el formato que presenta; por ello se recibió una muestra enviada a través de correo electrónico en forma digital en hoja no holográfica, a fin de verificar el tamaño de las etiquetas de acuerdo a las especificaciones técnicas del contrato y de esta manera seguir con el curso de acción para su aprobación.

Sin más a que hacer referencia me despido de usted.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
DIRECCIÓN DE SEMILLAS
Dpto. Comercio de Semillas
SENAVE

Zimbra: **nidia.talavera@senave.gov.py**

Aprobación Boceto explicativo - Opción 3

De : nidia talavera <nidia.talavera@senave.gov.py> vie, 06 de ene de 2017 17:27

Asunto : Aprobación Boceto explicativo - Opción 3

Para : Alejandro De Filippis - Prodoc <adefilippis@prodoc.com.py>, cesar.morinigo <cesar.morinigo@senave.gov.py>

CC : cesar.rivas <cesar.rivas@senave.gov.py>, myrian.ayala <myrian.ayala@senave.gov.py>, gloria estigarribia <gloria.estigarribia@senave.gov.py>, bruno benza <bruno.benza@senave.gov.py>

Buenas tardes Sr. Alejandro

Por este medio se remite, en adjunto copia escaneada de la aprobación del boceto de diseño de etiquetas de homologación para hortalizas, a ser adquiridas dentro del marco del contrato Nº96/16-LCO (SBE) Nº 24/16 para la "ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS DE HOMOLOGACIÓN PARA ENVASES DE SEMILLAS DE HORTALIZAS" - PLURIANUAL.

Cabe señalar, que el día de hoy fue remitida a través del correo institucional el diseño con las modificaciones solicitadas en reunión con el oferente en fecha 4 de enero del presente año, en base al diseño presentado con ajustes solicitados al primer diseño borrador presentado por el oferente.

De las opciones presentadas fué seleccionada la opción 3 en adjunto.

Atentamente.

Ing. Agr. Nidia Talavera,
Directora DISE

4(102

PRODOC

BOCETO EXPLICATIVO – OPCIÓN 3

DOCUMENTO	TAMAÑO	ESPESOR	MATERIAL
Etiqueta SENAVE	30mm x 22mm	36 Micras	PET metalizado Con efecto Tamper Evident.

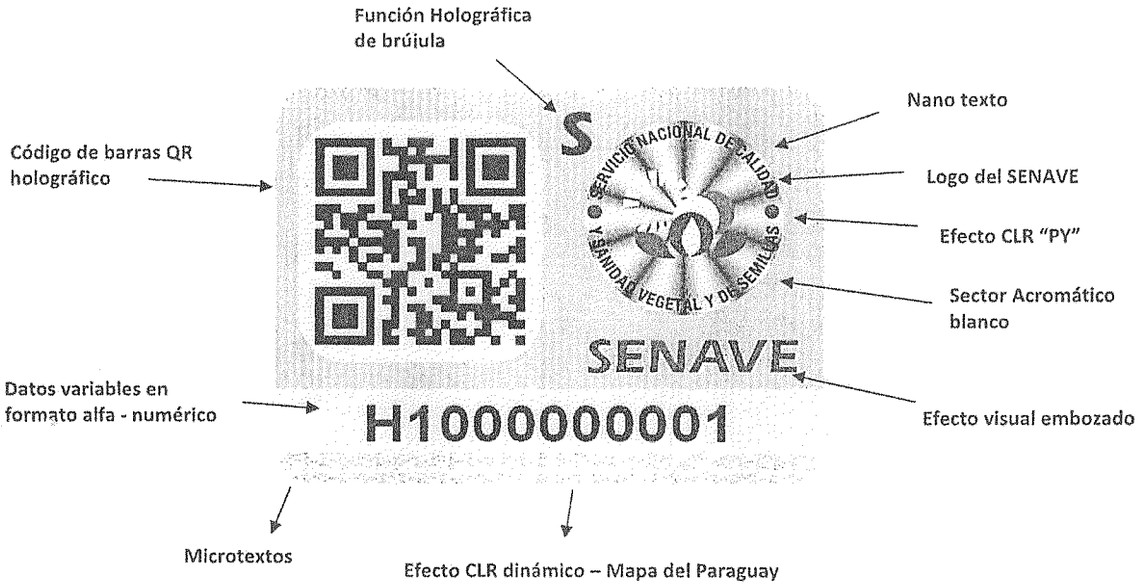

Firma/Sello:			Cargo:	Directora DISE
Aclaración:	Nidia C. Talavera G. Ing. Agr. M.Sc. Mat. Nº 854 SENAVE		Fecha:	06/01/17

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE CONTRATACIONES

Asunción, 19 de enero de 2.017.-

Nota Nº 18/17

Señores
PRODOC S.A.
Tel: (+59521) 606430
Presente:

Me dirijo a ustedes, en marco del Contrato Nº 96/16, **LCO (SBE) Nº 24/16 para la *"ADQUISICION DE ETIQUETAS DE HOMOLOGACION PARA ENVASES DE SEMILLAS DE HORTALIZAS" – PLURIANUAL* ID Nº 318.874**.-

Al respecto, el Memorando Nº 04 de fecha 06/01/2017 remitido por el Departamento Comercio de Semillas que manifiesta cuanto sigue: *"...En respuesta a las propuestas de Modelos de Etiquetas remitidas vía zimbra, el Departamento Comercio de Semillas considera la opción 3 como la mas apropiada por el formato que presenta; por ello se recibió una muestra enviada a través del correo electrónico en forma digital en hoja holográfica, a fin de verificar el tamaño de las etiquetas de acuerdo a las especificaciones técnicas del Contrato y de esta manera seguir con el curso de acción para su aprobación ...".*

En tal sentido, la Dirección de Semillas a través de su Memorando Nº 32 de fecha 09/01/2017 y recibida en esta Dirección en fecha 16/01/2017 manifiesta cuanto sigue: *"...Cabe señalar que en fecha 06/01/2017, en base al Memo DCOS Nº 04/17, se ha remitido al oferente copia escaneada vía correo electrónico institucional de la aprobación del boceto de Etiquetas de Homologación para hortalizas con las modificaciones precisadas en fecha 4/01/2017, en base al diseño presentado con los ajustes solicitados al diseño borrador del oferente. Se adjunta copia escaneada de la aprobación del diseño de Etiquetas de Homologación...".*

Por lo tanto, según lo brevemente expuesto, se comunica oficialmente la aprobación del diseño, para la producción de los bienes adjudicados, de conformidad a las observaciones señalas por la Dirección de Semillas (DISE), siendo la cantidad solicitada 422.413 (Cuatrocientos Veinte y Dos Mil Cuatrocientos Trece) unidades, según la disponibilidad presupuestaria para el Plan de Entregas en el periodo 2.016, de Contrato de referencia.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Abog. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
Director

Recibido por: [illegible]
Aclaración de firma: [illegible]
Fecha: 19 ENE 2017 Hora: 11:00hs.
PRODOC
seguridad para documentos.

6 (seis)

Zimbra: **laura.canete@senave.gov.py**

Re: Nota Nº 18 de la Dirección de Contrataciones

De : Guadalupe Martinez Bower <guadalupe.martinez@prodoc.com.py> — jue, 19 de ene de 2017 09:38

1 ficheros adjuntos

Asunto : Re: Nota Nº 18 de la Dirección de Contrataciones

Para : laura canete <laura.canete@senave.gov.py>

Buenos días Laura,

Acuso recepción del correo,

Muchas Gracias

Atte.

Guadalupe Martinez
Asistente de Operaciones
23 de Octubre 292
Teléfono: 606 430

2017-01-19 9:30 GMT-03:00 <laura.canete@senave.gov.py>:

> Buenos días, remito adjunto Nota Nº 18 de la Dirección de Contrataciones del SENAVE. Favor acusar recibido.
> Atte,
>
> Lic. Laura Cañete . Jefa
> *Departamento de Contratos y Garantías*

Firma LauraCañete 2016 01.png
7 KB

De : laura canete <laura.canete@senave.gov.py> — jue, 19 de ene de 2017 09:30

Asunto : Nota Nº 18 de la Dirección de Contrataciones

2 ficheros adjuntos

Para : guadalupe martinez <guadalupe.martinez@prodoc.com.py>

Buenos días, remito adjunto Nota Nº 18 de la Dirección de Contrataciones del SENAVE. Favor acusar recibido.
Atte,

7(SIETE)

PRODOC
seguridad para documentos.

Asunción, 27 de diciembre de 2016.

Señor
ABOG. **CÉSAR MORINIGO CRISTALDO**, Director
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)
Presente

REF.: Contrato Nº 96/16 – LCO (SBE) Nº 24/16 para la "Adquisición de Etiquetas de Homologación para Envases de Semillas de Hortalizas"- Plurianual.

De nuestra mayor consideración,

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y a la Institución que representa, en el marco del Contrato Nº 96/16 – LCO (SBE) Nº 24/16 para la "Adquisición de Etiquetas de Homologación para Envases de Semillas de Hortalizas"- Plurianual, con el fin de poner a vuestro conocimiento que, en fecha 27 de diciembre de 2016 se ha retirado la Orden de Compra de las Etiquetas de Homologación para Envases de Semillas de Hortalizas, pero a la fecha aún no hemos recibido la aprobación final del diseño de dicha etiqueta.

En este sentido solicitamos que el plazo de entrega empiece a contarse a partir de la fecha de aprobación final del diseño de las etiquetas, con el cual aún no contamos.

Sin otro tema en particular hacemos propicia la ocasión para saludarlo atentamente.

PRODOC
seguridad para documentos.
Montserrat Miranda
Jefa de Operaciones
Protección Documental S.A. (PRODOC)

RECIBIDO EN DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Expediente Nº:
Fecha: 27 / 12 / 16 Hora:
Firma Aclaración

23 de Octubre 292
CP 1805 • Asunción, Paraguay
Tel.: +595 21 606 430
info@prodoc.com.py
www.prodoc.com.py
ProdocSA

PRODOC
seguridad para documentos.

Asunción, 24 de febrero de 2017.

Señor
ABOG. **CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO,** Director
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES- UOC
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)

REF.: Presentación de las Etiquetas - Contrato Nº 96/16 – LCO (SBE) Nº 24/16 para la "Adquisición de Etiquetas de Homologación para Envases de Semillas de Hortalizas"- Plurianual.

De nuestra mayor consideración,

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y a la Institución que representa, en el marco del Contrato Nº 96/16 – LCO (SBE) Nº 24/16 para la "Adquisición de Etiquetas de Homologación para Envases de Semillas de Hortalizas"- Plurianual, con el objeto de exponer cuanto sigue:

1. Que, según lo estipulado en la SECCION III REQUISITOS DE LOS BIENES REQUERIDOS, 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS, ÍTEM 1, Etiquetas de homologación para envases de semillas de hortalizas, se expone en la descripción las siguientes características: *"...Numeración correlativa alfa-numérica impresa en color negro..."* y *"...Código de barras QR holográfico, preparado para ser escaneado con cualquier dispositivo móvil, con funciones de autenticación y seguimiento del producto en un sistema basado en Web..."*. Habiéndose acordado entre las Partes (Contratante y Proveedor), una modificación parcial en cuanto a las funciones de lectura del código bidimensional (QR) mediante dispositivos; el código de barras QR holográfico ha sido reemplazado por un código de barras QR **variable impreso en tinta negra** en la etiqueta holográfica, asociado este a la numeración correlativa alfa-numérica tal cual fuera expuesta y requerida en las especificaciones expuestas;

2. Que, en virtud a lo expresado en el punto anterior, el proceso de producción de las etiquetas holográficas ha sufrido una modificación sustancial debido principalmente a la inclusión del código de barras QR **variable impreso en tinta negra,** por lo que debimos adaptar la presentación en formato de planchas de 30 (treinta) etiquetas cada una, agrupadas en 100 (cien) planchas que contienen 3.000 (tres mil) etiquetas.

Sin otro tema en particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

GEORGE TEMPERLEY OVALLE
Representante Legal
PROTECCIÓN DOCUMENTAL S.A. (PRODOC)

RECIBIDO EN DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Expediente Nº: ..... Hora: 15:30
Fecha: 24/02/17 ..... Aclaración: Cristaldo
Firma

23 de Octubre 292
CP 1805 • Asunción, Paraguay
Tel.: +595 21 606 430
info@prodoc.com.py
www.prodoc.com.py
ProdocSA

18(diez y ocho)

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y GARANTÍAS

RECIBIDO EN DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Expediente Nº:
Fecha: 28/02/17 Hora: 11:56
Firma Aclaración

MEMORANDO N°: 08/17

A : **Abog. Cesar Morínigo Cristaldo**, Director
Dirección de Contrataciones

De : Lic. **Jazmin Wenger,** Jefa Encargada de Despacho
Departamento de Contratos y Garantías

Ref. : Exp. MEI 14/22 – Solicitud de prórroga para la entrega de los bienes adjudicados y modificación de plazo- Licitación por Concurso de Ofertas (SBE) Nº 24/16/2016 ***"ADQUISICION DE ETIQUETAS DE HOMOLOGACION PARA ENVASES DE SEMILLAS DE HORTALIZAS"*** ID N° 318.874 – Contrato N° 96/16 – Protección Documental S.A. (PRODOC).-

Fecha : 28/02/17.

En atención a la Nota remitida por la empresa PRODOC S.A. de fecha 27/12/16 que manifiesta cuanto sigue: *"...Con el fin de poner a vuestro conocimiento que en fecha 27/12/2016 se ha retirado la Orden de compra de la Etiquetas de Homologación para Envases de Semillas de Hortalizas, pero a la fecha aún no hemos recibido la aprobación final del diseño de dicha etiqueta. En este sentido solicitamos que el plazo de entrega empiece a contarse a partir de la fecha de aprobación final del diseño de las etiquetas, con la cual aun no contamos...".*

Al respecto, la Dirección de Semillas a través de su Memorando Nº 32 de fecha 09/01/2017 y recibida en esta Dirección en fecha 16/01/2017 manifiesta cuanto sigue: *"...Cabe señalar que en fecha 06/01/2017, en base al Memo DCOS Nº 04/17, se ha remitido al oferente copia escaneada vía correo electrónico institucional de la aprobación del boceto de Etiquetas de Homologación para hortalizas con las modificaciones precisadas en fecha 4/01/2017, en base al diseño presentado con los ajustes solicitados al diseño borrador del oferente. Se adjunta copia escaneada de la aprobación del diseño de Etiquetas de Homologación...".*

En consecuencia, la Dirección de Contrataciones a través de su Nota Nº 18 de fecha 19/01/2017, comunica oficialmente a la empresa PRODOC S.A. la aprobación del diseño, para la producción de los bienes adjudicados, de conformidad a las observaciones señalas por la Dirección de Semillas (DISE).

Sin embargo, desde la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación (DTIC), vía el Correo Institucional (zimbra), han consultado y manifestado al Proveedor y otras dependencias de la Institución, la importancia de proveer las etiquetas con Códigos QR con datos variables.

Sobre el mismo, en fecha 24/01/17, la titular de la DISE, vía Correo Institucional (Zimbra), manifiesta: *"... quedando pendiente el ajuste para la lectura del código QR entre el proveedor y la DETIC"* (sic)

En ese sentido, en fecha 30/01/17, se llevó a cabo una reunión sobre el aspecto técnico de las etiquetas de la DISE para Hortalizas, cuyo holograma incluye un código QR y un número correlativo de serie, estando presente por el SENAVE: Vicente Román DTIC, Rafael Mendieta DTIC, César Morínigo DC, Jaime Soto All, Santiago Benítez DISE, por PRODOC el Sr. Alejandro De Filippis, manifestando los siguientes puntos: *"1- El Sr. Alejandro De Filippis, ante nuestra consulta, dijo que el holograma que se solicitó por la Dirección de Semillas no tiene datos variables, sino datos alfanuméricos estáticos que apuntan a un sitio web (a definir por el SENAVE); 2- Los funcionarios de la DTIC y la All reclamaron que la opción ofrecida por PRODOC no es el servicio solicitado porque no permitirá el acceso directo a la información relacionada al producto (en razón de que el código QR de la etiqueta no es variable, sino una dirección URL fija) y por lo tanto se tendrá que ingresar manualmente un código adicional para poder obtener y desplegar la información pertinente, a lo que el Sr. De*

Filippis, dijo que lo que ofrece PRODOC es exactamente lo que pidió y confirmó la Dirección de Semillas en su oportunidad; la AII responde que el sistema ofrecido por PRODOC es un retroceso a lo que ya se tenía anteriormente, sistema que permitía el acceso directo en un solo paso y que no se dió participación a la DTIC para establecer los requerimientos técnicos para que el sistema informático pueda funcionar adecuadamente con las etiquetas en cuestión; 3- La Dirección de Contrataciones solicita al Sr. Alejandro De Filippis alguna salida o solución al impase, de manera a que no haya objeciones, a lo que De Filippis responde que consultará con su equipo tecnológico considerando que las etiquetas aun están en proceso de producción y tal vez pueda encontrarse una solución aceptable; 4- La DTIC y la AII aceptan la propuesta y queda establecido que el equipo tecnológico de PRODOC hará alguna propuesta técnica a la DTIC, si hubiera alguna alternativa de solución; 5- Los representantes de PRODOC dijeron que no podemos dilatar tanto la conclusión de este tema, a lo que todos los del SENAVE consensuamos que depende exclusivamente de la propuesta de solución de PRODOC; El Sr. De Filippis se compromete a responder a esta situación en unos días. La reunión se cierra con este acuerdo."

En fecha, 01/02/17, el representante de la empresa PRODOC S.A. vía Correo Electrónico, responde cuanto sigue: *"...Teniendo en cuenta el cuarto intermedio en el cual finalizó la reunión de ayer en las dependencias del SENAVE, cumplo en informarles que luego de consultar con el proveedor de las etiquetas holográficas y con el equipo técnico de PRODOC, dichas etiquetas podrán llevar impresas en color negro el código de barra QR con los datos variables alfa-numéricos como fuera solicitado en dicha reunión. Para continuar con el proceso de producción solicito a la DISE que confirme la codificación alfa-numérica siguiente: Desde H1000000001 Hasta H1001267000. Aguardo instrucciones para continuar con el proceso".*

Asimismo, en fecha 01/02/17, representantes de la Dirección de Semillas (DISE), vía Correo Institucional (Zimbra), informa cuanto sigue: *"...Atendiendo el correo del Sr Alejandro De Filippis con relación a la codificación alfa-numérica, enviada: Desde H1000000001 Hasta H1001267000, se confirma que las mismas son validas".*

En ese orden de cosas, si bien el diseño aprobado por la DISE, fue comunicado vía Nota DC Nº 18/17, de fecha 19/01/2017, por parte de la Dirección de Contrataciones, en forma posterior ha surgido cuestiones técnicas que la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación (DTIC), ha solicitado tener en cuenta – *Código QR con datos variables* – , cuestión que impidió al Proveedor seguir con la producción de las Etiquetas, habida cuenta que la solicitud de incluir los códigos QR con datos variables se debe de realizar con la impresión de los mismos, motivo por el cual luego de reuniones técnicas y confirmaciones de datos con todos los actores de la aplicación del servicio, en fecha 01/02/17, se ha confirmado al Proveedor los datos técnicos para la producción de las Etiquetas de referencia.

Es decir, la aprobación del diseño con las características técnicas fueron confirmadas al Proveedor en fecha 01/02/17, por lo que corresponde el computo del plazo de entrega desde esa fecha.

La empresa PRODOC S.A. en fecha 24/02/2017 presenta su Nota que manifiesta cuanto sigue: *"...1. Según lo estipulado en la SECCIÓN III REQUISITOS DE LOS BIENES REQUERIDOS, 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS, ITEM 1, Etiquetas de homologación para envases de semillas de hortalizas, se expone en la descripción de las siguientes características: "...Numeración correlativa alfa-numérica impresa en color negro..."y "...Código de barras QR holográfico, preparado para ser escaneado con cualquier dispositivo móvil, con funciones de autenticación y seguimiento del producto en un sistema basado en web...". Habiendo se acordado entre las partes (Contratante y Proveedor), una modificación parcial en cuanto a las funciones de lectura del código bidimensional (QR) mediante dispositivos; el código de barras QR holográfico ha sido reemplazado por un código de barras QR variable impreso en tinta negra en la etiqueta holográfica, asociado este a la numeración correlativa alfa-numérica tal cual fuera expuesta y requerida en las especificaciones expuestas; 2. En virtud a lo*

Abog. César Mendoza Cristaldo
Director de Contrataciones
SENAVE

expresado en el punto anterior, el proceso de producción de las etiquetas holográficas ha sufrido una modificación sustancial debido principalmente a la inclusión del código de barras QR variable impreso en tinta negra, por lo que debimos adaptar la presentación en formato de planchas de 30 (treinta) etiquetas cada una, agrupadas en 100 (cien) planchas que contienen 3.000 (tres mil) etiquetas…".

Por otra parte, el Contrato contempla lo siguiente*: "7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES. El plazo máximo para entrega de los bienes contratados será de **30 (treinta)** días hábiles, contados a partir de la recepción de la Orden de compra emitida por el Contratante. 2. Plan de Entregas. Notificada la adjudicación y firma el Contrato de adjudicación, la Contratante, emitirá la Orden de Compra, previa aprobación final del diseño, por la Dirección de Semillas (DISE),…El Proveedor, a partir de la recepción efectiva de la Orden de Compra, tendrá un plazo máximo de **20 (veinte)** días hábiles para la entrega de las etiquetas solicitadas.*

Sobre el punto, hay que mencionar que la consignación del plazo de – ***30 (treinta)***- días hábiles fue producto de un error involuntario, debiendo de ser lo correcto, de conformidad a lo establecido en el PBC - ***20 (veinte)*** - días hábiles.

Al respecto, el Art. Nº 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas estipula que: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".*

Por lo tanto, se solicita lo siguiente:

1. **AUTORIZAR**, la suscripción de la **ADENDA Nº 1**, del CONTRATO Nº 96/14 de la LCO (SBE) Nº 24/16 para la "ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS DE HOMOLOGACIÓN PARA ENVASES DE SEMILLAS DE HORTALIZAS" – PLURIANUAL -, suscripta con la firma PROTECCIÓN DOCUMENTAL S.A. (PRODOC), de conformidad a lo siguiente:
   1.1 PRORROGAR, el plazo de entrega de los bienes adjudicados, debiendo de computarse a partir del 01/02/17 hasta el 28/02/17;

   1.2 MODIFICAR, la Cláusula 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES, debiendo de decir que el plazo máximo para entrega de los bienes contratados será de 20 (Veinte) días hábiles; y la presentación en formato de rollos de 1000 unidades y/o planchas de 30 (treinta) etiquetas cada una, agrupadas en 100 (cien) planchas que contienen 3.000 (tres mil) etiquetas.

Se adjunta:

- Proforma Adenda Nº 1
- Contrato Nº 96/16

Atentamente.

26 (veintiséis)

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

Dictamen N° 195 /17 **MEI N° 14/17 (22)**

Asunción, 28 de Febrero de 2017.-

A LA SECRETARÍA GENERAL

En relación al expediente MEI N° 14/17 (22), sobre pedido de suscripción de adenda correspondiente al Contrato N° 96/16, esta Asesoría Jurídica manifiesta cuanto sigue:

Por Memorando N° 08/17 del Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones se solicita autorizar la suscripción de adenda al contrato N° 96/16 correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas (SBE) N° 24/16 para la *"Adquisición de etiquetas de homologación para envases de semillas de hortalizas"*, suscripta con la firma PROTECCIÓN DOCUMENTAL S.A. (PRODOC); prorrogar el plazo de entrega de los bienes adjudicados, debiendo cumputarse a partir del 01/02/17 hasta el 28/02/17 y modificar la cláusula 7 referente al plazo, lugar y condiciones de la provisión de los bienes, debiendo establecerse que el plazo máximo para entrega de los bienes contratados será de 20 (veinte) días hábiles. Se adjunta al efecto proforma de la adenda correspondiente.

La mencionada dependencia justifica el pedido en el hecho de que en forma posterior a la aprobación del modelo de etiqueta por parte de la Dirección de Semillas, comunicada al proveedor en fecha 19 de enero de 2017, han surgido cuestiones técnicas que la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (DTIC) del SENAVE ha solicitado tener en cuenta, específicamente la inclusión en la etiqueta del Código QR con datos variables, lo que impidió al proveedor seguir con la producción de las etiquetas, habiéndose comunicado finalmente a la firma adjudicada la aprobación de los datos técnicos en fecha 01/02/2017, por lo que corresponde que para el cómputo del plazo de entrega se considere esa fecha.

Por Providencia N° 33/2017 de la Dirección de Contrataciones se expresa el parecer favorable de dicha dependencia y se eleva el expediente a la Dirección General de Administración y Finanzas, para su autorización por resolución

En referencia a lo solicitado por el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección se Contrataciones, la Ley N° 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"* en su artículo 63, parte pertinente, establece que: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"*.

En atención a lo señalado en la normativa transcripta precedentemente, se puede observar que se encuentra prevista la modificación de los contratos celebrados con proveedores de bienes o servicios, por lo que se puede concluir que corresponde la suscripción de una adenda al Contrato N° 96/16 celebrado en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas (SBE) N° 24/16 para la *"Adquisición de etiquetas de homologación para envases de semillas de hortalizas"*, conforme a lo solicitado por el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección se Contrataciones, a cuyo efecto deberá dictarse resolución.

(SENAVE)
SECRETARIA GENERAL
Fecha 28-02-17 Hora 7:52
Recibido: Lorena Cabrera
Folio del ..... al ..... ( )

Abg. Marisa Galeano
Asesora Jurídica Dictaminante

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

Providencia N° 78 /17 **MEI N° 14/17 (22)**

Asunción, 28 de Febrero de 2017.

A LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS:

Se remite el Dictamen N° 185 /17, con el parecer favorable de esta dirección.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
SENAVE

Abg. Ulises Torrés
Director
Dirección de Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN Nº 122.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 96/16 CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (SBE) N° 24/16 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS DE HOMOLOGACIÓN PARA ENVASES DE SEMILLAS DE HORTALIZAS - PLURIANUAL"*, ID N° 318.874".

-1-

Asunción, 28 de febrero de 2017.-

VISTO:

El Memorando N° 08/17 de fecha 28 de febrero de 2017, del Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen N° 195/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 08/17 de fecha 28 de febrero de 2017, el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones, eleva su parecer favorable para la suscripción de la Adenda N° 1 del Contrato N° 96/16 celebrado en el marco del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (SBE) N° 24/16 para la *"ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS DE HOMOLOGACIÓN PARA ENVASES DE SEMILLAS DE HORTALIZAS - PLURIANUAL"*, a fin de manifestar que: *"... En atención a la Nota remitida por la empresa PRODOC S.A. de fecha 27/12/16 que manifiesta cuanto sigue: "...Con el fin de poner a vuestro conocimiento que en fecha 27/12/2016 se ha retirado la Orden de compra de la Etiquetas de Homologación para Envases de Semillas de Hortalizas, pero a la fecha aún no hemos recibido la aprobación final del diseño de dicha etiqueta. En este sentido solicitamos que el plazo de entrega empiece a contarse a partir de la fecha de aprobación final del diseño de las etiquetas, con la cual aun no contamos...". Al respecto, la Dirección de Semillas a través de su Memorando Nº 32 de fecha 09/01/2017 y recibida en esta Dirección en fecha 16/01/2017 manifiesta cuanto sigue: "...Cabe señalar que en fecha 06/01/2017, en base al Memo DCOS Nº 04/17, se ha remitido al oferente copia escaneada vía correo electrónico institucional de la aprobación del boceto de Etiquetas de Homologación para hortalizas con las modificaciones precisadas en fecha 4/01/2017, en base al diseño presentado con los ajustes solicitados al diseño borrador del oferente. Se adjunta copia escaneada de la aprobación del diseño de Etiquetas de Homologación...". En consecuencia, la Dirección de Contrataciones a través de su Nota Nº 18 de fecha 19/01/2017, comunica oficialmente a la empresa PRODOC S.A. la aprobación del diseño, para la producción de los bienes adjudicados, de conformidad a las observaciones señalas por la Dirección de Semillas (DISE). Sin embargo, desde la* ***Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación (DTIC), vía el Correo Institucional(zimbra), han consultado y manifestado al Proveedor y otras dependencias de la Institución, la importancia de proveer las etiquetas con Códigos QR con datos variables. Sobre el mismo, en fecha 24/01/17, la titular de la DISE, vía Correo Institucional (Zimbra), manifiesta: "...quedando pendiente el ajuste para la lectura del código QR entre el proveedor y la DETIC" (sic). En ese sentido, en fecha 30/01/17, se llevó a cabo una reunión sobre el aspecto técnico de las etiquetas de la DISE***

Ing. Agr. Carmen [illegible]
Secretaria [illegible]

RESOLUCIÓN Nº 122.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 96/16 CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (SBE) N° 24/16 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS DE HOMOLOGACIÓN PARA ENVASES DE SEMILLAS DE HORTALIZAS - PLURIANUAL"*, ID N° 318.874".

para Hortalizas, cuyo holograma incluye un código QR y un número correlativo de serie, estando presente por el SENAVE: Vicente Román DTIC, Rafael Mendieta DTIC, César Morínigo DC, Jaime Soto AII, Santiago Benítez DISE, por PRODOC el Sr. Alejandro De Filippis, manifestando los siguientes puntos: "1- El Sr. Alejandro De Filippis, ante nuestra consulta, dijo que el holograma que se solicitó por la Dirección de Semillas no tiene datos variables, sino datos alfanuméricos estáticos que apuntan a un sitio web (a definir por el SENAVE); 2- Los funcionarios de la DTIC y la AII reclamaron que la opción ofrecida por PRODOC no es el servicio solicitado porque no permitirá el acceso directo a la información relacionada al producto (en razón de que el código QR de la etiqueta no es variable, sino una dirección URL fija) y por lo tanto se tendrá que ingresar manualmente un código adicional para poder obtener y desplegar la información pertinente, a lo que el Sr. De Filippis, dijo que lo que ofrece PRODOC es exactamente lo que pidió y confirmó la Dirección de Semillas en su oportunidad; la AII responde que el sistema ofrecido por PRODOC es un retroceso a lo que ya se tenía anteriormente, sistema que permitía el acceso directo en un solo paso y que no se dió participación a la DTIC para establecer los requerimientos técnicos para que el sistema informático pueda funcionar adecuadamente con las etiquetas en cuestión; 3- La Dirección de Contrataciones solicita al Sr. Alejandro De Filippis alguna salida o solución al impase, de manera a que no haya objeciones, a lo que De Filippis responde que consultará con su equipo tecnológico considerando que las etiquetas aun están en proceso de producción y tal vez pueda encontrarse una solución aceptable; 4- La DTIC y la AII aceptan la propuesta y queda establecido que el equipo tecnológico de PRODOC hará alguna propuesta técnica a la DTIC, si hubiera alguna alternativa de solución; 5- Los representantes de PRODOC dijeron que no podemos dilatar tanto la conclusión de este tema, a lo que todos los del SENAVE consensuamos que depende exclusivamente de la propuesta de solución de PRODOC; El Sr. De Filippis se compromete a responder a esta situación en unos días. La reunión se cierra con este acuerdo." En fecha, 01/02/17, el representante de la empresa PRODOC S.A. vía Correo Electrónico, responde cuanto sigue: "...Teniendo en cuenta el cuarto intermedio en el cual finalizó la reunión de ayer en las dependencias del SENAVE, cumplo en informarles que luego de consultar con el proveedor de las etiquetas holográficas y con el equipo técnico de PRODOC, dichas etiquetas podrán llevar impresas en color negro el código de barra QR con los datos variables alfa-numéricos como fuera solicitado en dicha reunión. Para continuar con el proceso de producción solicito a la DISE que confirme la codificación alfa-numérica siguiente: Desde H1000000001 Hasta H1001267000. Aguardo instrucciones para continuar con el proceso". Asimismo, en fecha 01/02/17, representantes de la Dirección de Semillas (DISE), vía Correo Institucional (Zimbra), informa cuanto sigue: "...Atendiendo el correo del Sr Alejandro De Filippis con relación a la codificación alfa-numérica, enviada: Desde H1000000001 Hasta H1001267000, se confirma que las mismas son validas".

RESOLUCIÓN Nº 122.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 96/16 CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (SBE) Nº 24/16 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS DE HOMOLOGACIÓN PARA ENVASES DE SEMILLAS DE HORTALIZAS - PLURIANUAL"*, ID Nº 318.874".

-3-

En ese orden de cosas, si bien el diseño aprobado por la DISE, fue comunicado vía Nota DC Nº 18/17, de fecha 19/01/2017, por parte de la Dirección de Contrataciones, en forma posterior ha surgido cuestiones técnicas que la ***Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación (DTIC), ha solicitado tener en cuenta – Código QR con datos variables*** *–, cuestión que impidió al Proveedor seguir con la producción de las Etiquetas, habida cuenta que la solicitud de incluir los códigos QR con datos variables se debe de realizar con la impresión de los mismos, motivo por el cual luego de reuniones técnicas y confirmaciones de datos con todos los actores de la aplicación del servicio, en fecha 01/02/17, se ha confirmado al Proveedor los datos técnicos para la producción de las Etiquetas de referencia. Es decir, la aprobación del diseño con las características técnicas fueron confirmadas al Proveedor en fecha 01/02/17, por lo que corresponde el computo del plazo de entrega desde esa fecha".* Por otra parte, el Contrato contempla lo siguiente: *"7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES. El plazo máximo para entrega de los bienes contratados será de* ***30 (treinta)*** *días hábiles, contados a partir de la recepción de la Orden de compra emitida por el Contratante.2. Plan de Entregas. Notificada la adjudicación y firma el Contrato de adjudicación, la Contratante, emitirá la Orden de Compra, previa aprobación final del diseño, por la Dirección de Semillas (DISE),...El Proveedor, a partir de la recepción efectiva de la Orden de Compra, tendrá un plazo máximo de* ***20 (veinte)*** *días hábiles para la entrega de las etiquetas solicitadas. Sobre el punto, hay que mencionar que la consignación del plazo de –****30(treinta)****- días hábiles fue producto de un error involuntario, debiendo de ser lo correcto, de conformidad a lo establecido en el PBC -* ***20 (veinte)****- días hábiles".*

Que, la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, expresa:

Artículo 63.- *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo*

sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".

Que, la Ley N° 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas"*, en su Art. 13 dispone: *"Son atribuciones y funciones del Presidente: ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines"*.

Que, por Providencia N° 240/17, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° 195/17, de la Dirección de Asesoría Jurídica donde dictamina que no existen impedimentos legales para autorizar la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 96/16 celebrado en el marco del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (SBE) N° 24/16 para la *"ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS DE HOMOLOGACIÓN PARA ENVASES DE SEMILLAS DE HORTALIZAS - PLURIANUAL"*, ID N° 318.874, de conformidad a lo propuesto por la Dirección de Contrataciones, todo ello de conformidad a las disposiciones legales de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 96/16 celebrado en el marco del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (SBE) N° 24/16 para la *"ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS DE HOMOLOGACIÓN PARA ENVASES DE SEMILLAS DE HORTALIZAS - PLURIANUAL"*, ID N° 318.874, suscripto con la firma **PROTECCIÓN DOCUMENTAL S.A. (PRODOC S.A.)**, debiendo quedar de la siguiente manera:

***" CLÁUSULA I:* Por la presente adenda las PARTES, acuerdan lo siguiente:**

***1.1 PRORROGAR**, el plazo de entrega de los bienes adjudicados, debiendo de computarse a partir del 01 de febrero de 2017 hasta el 28 de febrero de 2017;*

1.2 *MODIFICAR, la Cláusula 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES, debiendo de decir que el plazo máximo para entrega de los bienes contratados será de 20 (veinte) días hábiles; y la*

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaría General

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 96/16 CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (SBE) Nº 24/16 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS DE HOMOLOGACIÓN PARA ENVASES DE SEMILLAS DE HORTALIZAS - PLURIANUAL"*, ID Nº 318.874".

presentación en formato de rollos de 1000 (mil) unidades y/o planchas de 30 (treinta) etiquetas cada una, agrupadas en 100 (cien) planchas que contienen 3000 (tres mil) etiquetas.

***CLÁUSULA II:* Queda establecido que las demás cláusulas permanecen inalterables en todos sus términos".-**

Artículo 2º.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3º.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE

ES COPIA
ING. AGR. CARMELO PERALTA
SECRETARIO GENERAL
OC/cp/ep

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaría General

8(ocho)

Zimbra: cesar.morinigo@senave.gov.py

RE: Solicitud de URL para verificación de las etiquetas de la DI SE - Hortalizas

De : Alejandro De Filippis - Prodoc <adefilippis@prodoc.com.py>
mié, 01 de feb de 2017 12:33
10 ficheros adjuntos

Asunto : RE: Solicitud de URL para verificación de las etiquetas de la DISE - Hortalizas

Para : santiago benitez <santiago.benitez@senave.gov.py>

CC : 'jaime soto' <jaime.soto@senave.gov.py>, 'vicente roman' <vicente.roman@senave.gov.py>, 'cesar morinigo' <cesar.morinigo@senave.gov.py>, 'nidia talavera' <nidia.talavera@senave.gov.py>, 'cesar.rivas' <cesar.rivas@senave.gov.py>, 'gloria estigarribia' <gloria.estigarribia@senave.gov.py>, 'Montserrat Miranda' <montserrat.miranda@prodoc.com.py>, 'myrian.ayala' <myrian.ayala@senave.gov.py>, 'rafael mendieta' <rafael.mendieta@senave.gov.py>

Estimado Santiago

Muchas gracias por tu pronta respuesta.

Cordialmente,

PRODOC
seguridad para documentos

Alejandro De Filippis
23 de Octubre No. 292, Villa Morra
CP 1805 – Asunción, Paraguay
Tel.: (595 21) 606430
Email: alejandro.defilippis@prodoc.com.py
Skype: adefib

De: santiago.benitez@senave.gov.py [mailto:santiago.benitez@senave.gov.py]
Enviado el: miércoles, 01 de febrero de 2017 12:01 p.m.
Para: Alejandro De Filippis - Prodoc <adefilippis@prodoc.com.py>
CC: jaime soto <jaime.soto@senave.gov.py>; vicente roman <vicente.roman@senave.gov.py>; cesar morinigo <cesar.morinigo@senave.gov.py>; nidia talavera <nidia.talavera@senave.gov.py>; cesar.rivas <cesar.rivas@senave.gov.py>; gloria estigarribia <gloria.estigarribia@senave.gov.py>;

9(nueve)

Montserrat Miranda <montserrat.miranda@prodoc.com.py>; myrian.ayala <myrian.ayala@senave.gov.py>; rafael mendieta <rafael.mendieta@senave.gov.py>
Asunto: Re: Solicitud de URL para verificación de las etiquetas de la DISE - Hortalizas

Buenas Tarde Sres.
Atendiendo el correo del Sr Alejandro De Filippis con relación a la codificación alfa-numérica, enviada:
Desde H1000000001
Hasta H1001267000
Se confirma que las mismas son validas.
Sin otro particulas, le saludos atentamente.
Ing. Agr, Santiago Benitez Vera
Dpto. de Comercio de Semillas
DISE-SENAVE

De: "Alejandro De Filippis - Prodoc" <adefilippis@prodoc.com.py>
Para: "jaime soto" <jaime.soto@senave.gov.py>, "vicente roman" <vicente.roman@senave.gov.py>
CC: "cesar morinigo" <cesar.morinigo@senave.gov.py>, "nidia talavera" <nidia.talavera@senave.gov.py>, "cesar.rivas" <cesar.rivas@senave.gov.py>, "gloria estigarribia" <gloria.estigarribia@senave.gov.py>, "Montserrat Miranda" <montserrat.miranda@prodoc.com.py>, "myrian.ayala" <myrian.ayala@senave.gov.py>, "santiago benitez" <santiago.benitez@senave.gov.py>, "rafael mendieta" <rafael.mendieta@senave.gov.py>
Enviados: Miércoles, 1 de Febrero 2017 10:28:37
Asunto: RE: Solicitud de URL para verificación de las etiquetas de la DISE - Hortalizas

Estimados Señores
Espero que se encuentren muy bien.
Teniendo en cuenta el cuarto intermedio en el cual finalizó la reunión de ayer en las dependencias del SENAVE, cumplo en informarles que luego de consultar con el proveedor de las etiquetas holográficas y con el equipo técnico de PRODOC, dichas etiquetas podrán llevar impresas en color negro el código de barra QR con los datos variables alfa-numéricos como fuera solicitado en dicha reunión.
Para continuar con el proceso de producción solicito a la DISE que confirme la codificación alfa-numérica siguiente:

Desde H1000000001
Hasta H1001267000

Aguardo instrucciones para continuar con el proceso.

PRODOC
seguridad para documentos

Alejandro De Filippis
23 de Octubre No. 292, Villa Morra